

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.:	11001 3334-006-2022-00104-00
ACCIONANTE:	ALBA LUZ MORALES BERNAL
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

La señora **Alba Luz Morales Bernal**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso y derecho de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora **Alba Luz Morales Bernal** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES-**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE mediante correo electrónico al Presidente de la **Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-**, **Doctor Juan Miguel Villa Lora**, o a quien haga sus veces y al **Director (a) de Historia Laboral** de la misma Entidad, advirtiéndoles que dentro del término de las cuarenta ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este Proveído presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requierase al Director (a) de Historias Laborales de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, para que dentro del término antes otorgado, informen y/o alleguen lo siguiente:

-El trámite impartido a la petición radicada el 14 de febrero de 2022 por la señora Alba Luz Morales Bernal, identificada con C.C. No. 51.738.272 de Bogotá, bajo el No. COLPENSIONES-2022_1903267 el 14/02/2022 en la sucursal Salitre en Bogotá D.C., relativa a la corrección de su historia laboral, en caso de haberse proferido respuesta debe remitir copia de la misma, junto con su constancia de notificación, en caso negativo, explique las razones y certifique el estado actual de la misma.

-Indique si la señora Alba Luz Morales Bernal, identificada con C.C. No. 51.738.272 de Bogotá, ha radicado solicitudes relacionadas con la corrección de su historia laboral, en caso afirmativo, indique el trámite impartido a las mismas, las respuestas emitidas y las constancias de su notificación a la accionante, en caso negativo explique las razones.

CUARTO: Requierase a la accionante Alba Luz Morales Bernal, para que de manera inmediata allegue copia del contenido de la petición presentada el 14 de febrero de 2022, relativa a la corrección de su historia laboral, así como para que **allegue todas las demás solicitudes o peticiones** que ha formulado ante Colpensiones relativas a la corrección de su historia laboral.

QUINTO: Se tienen como pruebas la documental allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese esta providencia a la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

Dcv

Firmado Por:

*Exp. No. 11001-33-34-006-2021-00104-00
Accionante: Alba luz Morales Bernal
Acción de tutela*

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b5bba467b32837e3e17a1aa114666ffa2632ee360eec81172fcc0ec9ddaae7**
Documento generado en 08/03/2022 04:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>